
**LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL
INFORMA:**

- I.) Que conforme al artículo 10 numeral 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública: Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ...los informes que por disposición legal generen los entes obligados.
- II.) Que la legislación agraria vigente no le exige a este Instituto, la elaboración de informes especiales, en tal sentido, no se ha generado información al respecto.

San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.


XENIA YOSABETH ZÚNIGA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

